

GUIA DE REMISION N° 0054 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 08 de Febrero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0054/2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 08 de febrero de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: Aprobar la Liquidación de la Valorización de bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de Valentín Canales Sanjinez y Santos Dominga Pinzón de Canales, en los siguientes conceptos y montos: Area del Predio Afectada de 0.0475 Has por el monto de S/. 546.25 (Quinientos cuarenta mil setecientos setenta y nueve con 64/100 Nuevos Soles); Cultivos Permanentes por el monto de S/. 4,779.64 (Cuatro mil setecientos setenta y nueve con 64/100 Nuevos Soles) e Infraestructura Indemnizable por el monto de S/.401.92 (Cuatrocientos uno con 92/10Nuevos Soles), que hacen un total de S/. 5,727.81 (Cinco Mil setecientos veintisiete con 81/100 Nuevos Soles) y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: APROBAR el Pago de la Liquidación por indemnización a favor de de Valentín Canales Sanjinez y Santos Dominga Pinzón de Canales, por los siguientes conceptos y monto total: Area del Predio Afectada de 0.0475 Has; Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 5,727.81 (Cinco Mil setecientos veintisiete con 81/100 Nuevos Soles) y por los fundamentos expuestos en la presente

Artículo Tercero: APROBAR el contrato de compra venta suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y la sociedad conyugal compuesta por Valentín Canales Sanjinez y Santos Dominga Pinzón de Canales por el Area del Predio Afectada de 0.0475 Has; Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable por un total de S/. 5,727.81 (Cinco Mil setecientos veintisiete con 81/100 Nuevos Soles), contrato que deberá formar parte de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Quinto: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	09 FEB 2010	12:44	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACION	09 FEB 2010	11:51	[Firma]
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	09.02.2010.	11:40.	[Firma]
OFICINA ASESORIA JURIDICA	10 FEB. 2010	8:54am	[Firma]
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	09 FEB 2010	11:41	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 FEB 2010	9:24am	[Firma]

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 082



Resolución Directoral N° 0054/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 08 FEB 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 628/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Abril del 2009; Resolución Directoral N° 1003/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 11 de Noviembre del 2009; Informe N° 192-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR, de fecha 17 de Diciembre del 2009; Informe N° 001/2009-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 29 de Diciembre del 2009; Informe N° 055/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 05 de Febrero del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, Obra cuyo plazo de ejecución se inició el 10 de Julio del 2009, debiendo culminar el 04 de Julio del 2010.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; comisión que fue Reconfirmada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra – Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances – Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

Que, con Resolución Directoral N° 628/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de abril del 2009, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada, Cultivos Permanentes, Cultivos Transitorios e Infraestructura Indemnizable, que hacen un total de **S/. 9,156.89 (Nueve mil ciento cincuenta y seis con 89/100 Nuevos Soles)**, de propiedad de **Valentín Canales Sanjinez** y **Santos Dominga Pinzón de Canales**, agricultores del sector Cuchareta Baja, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, de la parcela que es afectada por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", del predio con Registro Catastral N° 7_5859610_01059, inscrito en la Partida N° 04001993, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes.

Resolución Directoral N° 0054/2010-AG-PEBPT-DE

Que, con Resolución Directoral N° 1003/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 11 de noviembre del 2009, se resuelve Aprobar el cambio del Trazo del Eje del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla entre las progresivas km. 7+280 al km. 8+140 correspondiente a la Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla"; lo que originó la afectación de áreas agrícolas, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego de propiedad de terceros agricultores de la zona de la obra.

Que, mediante Informe N° 192-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR, del 17 de diciembre del 2009, generado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, quien informa que de fecha 25 de Noviembre de 2009, conjuntamente con el agricultor **Valentín Canales Sanjinez**, se realizó el inventario y conteo, y se firmó el Acta Adicional de Evaluación Física, Estado Actual, Conteo de Plantas y/o Cultivos a ser afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", debido al cambio de Trazo del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1003/2009-AG-PEBPT-DE; asimismo, el coordinador de campo informa sobre la Valorización total realizada en base a la verificación de área afectada de 0.0475 Hás., cultivos de plátano y limón; también se verificó la existencia de canal de tierra de 16.00 ml., en el área adicional del terreno agrícola ubicado en el Sector Cuchareta Baja, con Unidad Catastral N° 7_5859610_01059, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Área Afectada de 0.0475 Has., por el monto de S/. 546.25; Cultivos Permanentes por el monto de S/. 4,779.64; Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 401.92; que hacen un total de S/. 5,727.81.

Que, mediante Informe N° 001/2009-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 29 de diciembre del 2009, la Comisión Reconformada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores ha procedido a revisar y evaluar la información contenida en el expediente encontrándola conforme a los valores y parámetros elaborados por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla; asimismo ha verificado el Acta de Acuerdos sobre valorización de tierras, cultivos e infraestructura a ser afectada por la obra encontrando coincidencia con la ficha de valorización y los compromisos que asume el agricultor y el PEBPT.

Que, mediante Informe N° 055/2009-AG-PEBPT-OAJ, del 05 de febrero del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que los agricultores **Valentín Canales Sanjinez** y **Santos Dominga Pinzón de Canales**, resultan ser los titulares del predio afectado, derecho de propiedad que se encuentra acreditado inscrito en la Partida N° 04001993, de la Sección Especial de Predio Rurales, del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes; asimismo que estando a lo informado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, con la conformidad de la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, se ha verificado la existencia de área afectada de 0.0475 Hás., plantaciones permanentes correspondiente al cultivo de limón y plátano, y un canal de tierra de 16.00 ml.; por lo que habiéndosele afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", debido al cambio de Trazo del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1003/2009-AG-PEBPT-DE; resultando adecuado se apruebe la Liquidación propuesta de la Valorización del Adicional por área afectada, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable a favor de **Valentín Canales Sanjinez** y **Santos Dominga Pinzón de Canales**, por ser afectados debido a la construcción de la referida Obra, para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si el agricultor afectado a expresado su conformidad en las evaluaciones y valorizaciones adicionales, conforme es de verse del contenido del Acta Adicional de Acuerdos de fecha 29 de diciembre del 2009, resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, con fecha 05 de febrero del 2010, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y la sociedad conyugal integrada por el agricultor Valentín Canales Sanjinez y Santos Dominga Pinzón de Canales suscriben el Contrato de Compra Venta, mediante el cual se transfiere parte del predio inscrito en la Partida Registral N° 04001993 del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, así como se indemnizan cultivos permanentes e infraestructura indemnizable para la ejecución de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", por el monto de S/. 5,727.81.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

Resolución Directoral N° 0054/2010-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización de bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la Obra “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”, a favor de **Valentín Canales Sanjinez y Santos Dominga Pinzón de Canales**, en los siguientes conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 0.0475 Hás por el monto de **S/. 546.25 (Quinientos cuarenta y seis con 25/100 Nuevos Soles)**; Cultivos Permanentes por el monto de **S/. 4,779.64 (Cuatro mil setecientos setenta y nueve con 64/100 Nuevos Soles)**, e Infraestructura Indemnizable por el monto de **S/. 401.92 (Cuatrocientos uno con 92/100 Nuevos Soles)**, que hacen un total de **S/. 5,727.81 (Cinco mil setecientos veintisiete con 81/100 Nuevos Soles)**; y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por Indemnización, y a favor de **Valentín Canales Sanjinez y Santos Dominga Pinzón de Canales**, en los siguientes conceptos y monto total: Área del Predio Afectada de 0.0475 Hás; Cultivos Permanentes, e Infraestructura Indemnizable, que hacen un total de **S/. 5,727.81 (Cinco mil setecientos veintisiete con 81/100 Nuevos Soles)**; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y la sociedad conyugal compuesta por **Valentín Canales Sanjinez y Santos Dominga Pinzón de Canales**, por el Área del Predio Afectada de 0.0475 Hás; Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable, por un total de **S/. 5,727.81 (Cinco mil setecientos veintisiete con 81/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo